



UCB
Universidad Central de Bayamón



ORDEN EJECUTIVA ADM. 09-03-Enmendada

Presidencia

8 de mayo de 2009

DECANOS
REGISTRADOR
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

POLITICA PARA LA CLASIFICACION DE ESTUDIANTES DE CEDOC

Con el propósito de aclarar la clasificación del estudiante regular y a tiempo parcial de CEDOC, se establece la siguiente política:

- Estudiantes Regular (FT): El/la estudiante graduado/a regular es aquél o aquella que se matricula en ocho (8) créditos.
- Estudiante de Tiempo Parcial (HT): El/la estudiante graduado de tiempo parcial es aquél o aquella que matricula hasta un mínimo de cuatro (4) créditos y máximo de siete (7) créditos.
- Estudiante de Tiempo Mínimo (LTH): El/la estudiante graduado de tiempo mínimo es aquél o aquella que matricula entre dos (2) y tres (3) créditos.

Vigencia:

Este política tendrá vigencia inmediata, y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:

Nilda Nadal Carreras
Presidenta

LV/djm